SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

I. Introducción.

Que el artículo 2° de la Constitución Nacional establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)". Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
Que para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.
El artículo 366 de la Constitución Política señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.
El artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar

la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizarla preservación del orden público.

El departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.

En ese orden de ideas, la Secretaria del Interior tiene como propósito primordial planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense.

Los objetivos institucionales de esta dependencia son:

- Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión pública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden natural y antro pico en el Departamento del Atlántico.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contar con personal de apoyo que intervenga en los procesos y procedimientos administrativos de esta secretaría para el fortalecimiento institucional y misional de la dependencia.

En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, es necesario contratar los servicios de personas naturales, que proporcionen los conocimientos

necesarios para la ejecución de los procesos y actividades administrativas de la secretaria del interior del departamento del Atlántico conforme a lo planteado en el presente estudio análisis.

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

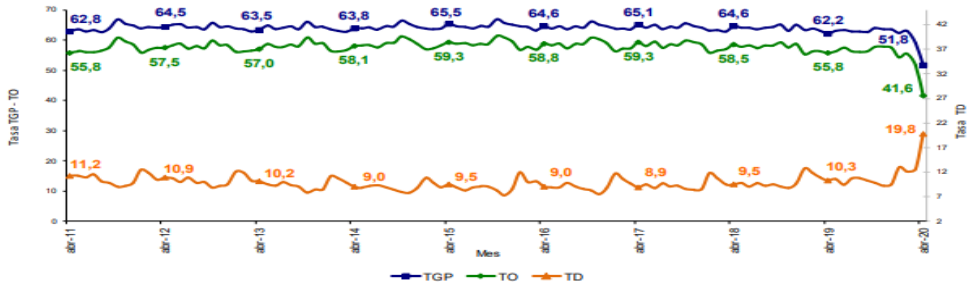
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clases
1	80111600	Servicios de personal temporal

I. Análisis del Mercado

TOTAL NACION

Para el mes de abril de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 19,8%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 51,8%, lo que representó una reducción de 10,4 puntos porcentuales frente a abril del 2019 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 41,6%, presentando una disminución de 14,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (55,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2011 – 2020)

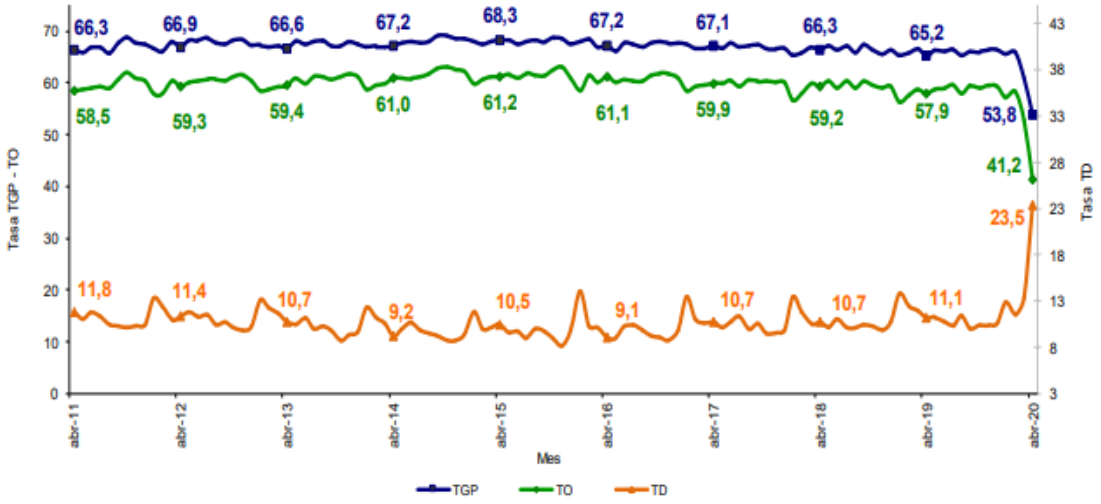


Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL CIUDAD

En abril de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 23,5%, lo que representó un aumento de 12,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (11,1%). La tasa global de participación se ubicó en 53,8%, lo que significó una reducción de 11,4 puntos porcentuales frente a abril del 2019 (65,2%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 41,2%, lo que representó una disminución de 16,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,9%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

II. Técnico

La Secretaria del Interior del Departamento del Atlántico, requiere la contratación de una persona natural, Profesional en derecho, con especialización en derecho administrativo y con 7 años de experiencia, para realizar apoyo y acompañamiento en las actividades encaminadas al fortalecimiento institucional y administrativo de la secretaria del interior del departamento del Atlántico.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Asesorar a la entidad jurídicamente en las actividades derivadas de la gestión en seguridad y convivencia de la secretaria del interior del departamento del Atlántico.
2. Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente y la documentación soporte para el impulso de las necesidades a cargo de la Secretaría del Interior de la Gobernación de la Atlántico, en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
3. Realizar las recomendaciones pertinentes a la Secretaria del Interior y a sus subsecretarias en la estructuración de las necesidades en cumplimiento de sus objetivos misionales.
4. Revisar el estudio y/o revisión de identificación, estimación, tipificación, y distribución, de los riegos en caso de requerirse, asociados a los procesos de adquisición de bienes, servicios y demás necesidades que requiera la Secretaria del Interior y a sus subsecretarias en la estructuración de las necesidades en cumplimiento de sus objetivos misionales en temas de seguridad y convivencia ciudadana.
5. Conceptuar cuando se le requiera sobre asuntos propios que se deban atender con ocasión de las actividades derivadas de la gestión de la secretaria del interior del departamento del Atlántico en temas de seguridad y convivencia ciudadana.
6. Asesorar y acompañar los procesos y actuaciones propias del derecho administrativo derivadas de la gestión de la secretaria del interior del departamento del Atlántico.
7. Realizar los análisis jurídicos, proyección de conceptos, emisión de recomendaciones para el desarrollo de la gestión de la secretaria del interior del departamento del Atlántico en temas de seguridad y convivencia ciudadana.
8. Realizar las recomendaciones jurídicas sobre asuntos propios de derecho administrativo o tramites contractuales que solicite el secretario del interior en temas derecho administrativo relacionados Procesos electorales participativos y transparentes.
9. Realizar las recomendaciones jurídicas sobre asuntos propios que solicite el secretario del interior en temas derecho administrativo, contractual y derecho del medio ambiente en aspectos referentes a la gestión del riesgo, Gestión ambiental, ordenamiento territorial, adaptación al cambio climático, y Atención a desastres.
10. Realizar las recomendaciones jurídicas de derecho administrativo y contractual sobre asuntos propios que solicite el secretario del interior sobre temas de Prevención social de la violencia - “Comunidades seguras”: NNA y jóvenes y enfoque de género, Prevención situacional del delito - “Entornos seguros”: Colegios, plazas y parques, alumbrado público, gestión comunitaria de la seguridad.

11. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del contrato, así como las que le asigne el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

III. Análisis económico

El valor estimado del contrato es de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($72.000.000,oo)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo Hasta el 31 de Diciembre contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 1 de Junio de 2020.



JOSE ANGEL ACOSTA CUELLO
Secretaría General
Gobernacion del Atlántico
Departamento del Atlántico